

"Año del centenario de Machu Picchu para el mundo"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2011-A-MPM**

Iquitos, **19 JUL 2011**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2011, se adoptó por **Unanimidad** el **Acuerdo de Concejo N° 130-SO-MPM**; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformado por la Ley N° 27680, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, por mandato del artículo 195°, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes de desarrollo;

Que, los artículos 9°, numeral 3); 73° numeral 1.8) y 81° numeral 1.1) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, considera la atribución del Concejo Municipal para aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, la competencia en materia de vialidad y la función específica de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial, respectivamente;

Que, el artículo 124° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades define las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas y que son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios;

Que, en tal sentido, se ha previsto la creación del Instituto Vial Provincial Municipal de Maynas (IVP), en armonía al Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, como institución descentralizada de la municipalidad provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable; que constituye una manifestación de la potestad de la que gozan las municipalidades dirigida a viabilizar la gestión vial de los caminos vecinales en el ámbito de la jurisdicción de dichos gobiernos locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 -, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Maynas, con el voto **Unánime** de los señores Regidores; aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL "INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE MAYNAS"**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Creación, Implementación y Funcionamiento del Instituto Vial Provincial de Maynas (IVP), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial, con personería jurídica y autonomía otorgada por su estatuto y demás normas legales que le es aplicable.

**Artículo Segundo.- APROBAR**, el Estatuto del Instituto Vial Provincial de Maynas, el mismo que consta de ocho Títulos, veintiocho Artículos, Una Disposición Transitoria y Dos Disposiciones Finales y que como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



**Artículo Tercero.- INCORPORAR**, al Instituto Vial Provincial de Maynas, en los instrumentos de gestión y en la estructura orgánica institucional como corresponde.

**Artículo Cuarto. PROPORCIONAR**, la infraestructura adecuada y asignar el presupuesto institucional que corresponda para su funcionamiento.


**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Organización y Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Sexto.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial de la ciudad y en el portal de la Municipalidad Provincial de Maynas ([www.munimaynas.gob.pe](http://www.munimaynas.gob.pe)), en la misma fecha.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaría Municipal, Oficina general de Informática, Oficina general de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas, la difusión de la presente Ordenanza Municipal.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS  
Jorge Washington Guimás Gadea  
Alcalde Accesorio



CMZE/A  
FMGH/SG/19